



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 71/85, de 13 de septiembre, sobre computabilidad de valores de renta fija en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Cantabria ..... 1.742

Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores de la Orden de 15 de julio de 1985 ..... 1.742

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para quince plazas de veterinarios, selectivas restringidas; tres de administrativos, en concurso oposición libre, y cuatro de administrativos con contrato administrativo ... 1.742

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública ..... 1.745

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Información pública de proyectos ..... 1.746

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Comisaría de Aguas del Norte de España. — Información pública ..... 1.746

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente A. T. 74/85 ... 1.746

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Torrelavega. — Modificaciones de créditos de presupuestos de inversiones y ordinarios del ejercicio ..... 1.747

Saro. — Modificación de créditos del presupuesto ordinario ..... 1.747

#### 4. Otros anuncios

Comillas. — Licencia instalación panadería ..... 1.747

Los Corrales de Buelna. — Licencia instalación taller artesanal carpintería ..... 1.747

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 528/85, 584/85, 212/85, 69/84, 1.818/84 y 580/85 ..... 1.749

Magistratura de Trabajo Número Dos de Gijón. — Expediente número 2.370/84 ..... 1.749

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 454/85 ..... 1.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 150/85 ..... 1.750

Juzgado de la 512 Comandancia de la Guardia Civil de Vizcaya. — Requisitorio ..... 1.750

Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 61/81 ..... 1.750

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 501/85, 519/85, 507/85 y 212/83 ..... 1.751

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.931/84, 718/85 y 1.128/85 ..... 1.752

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.280/84 ..... 1.752

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 289/85, 124/85 y 106/85 ..... 1.753

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expedientes números 28/85, 173/83 y 934/84 ... 1.753

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expedientes números 265/80, 497/84, 27/85, 299/84, 503/84 y 209/84 ..... 1.755

# I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 71/1985, de 13 de septiembre de 1985, sobre computabilidad de valores de renta fija en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Cantabria.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, b) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria número 61, de 18 de junio de 1982, sobre Cajas de Ahorro con sede social en Cantabria, la Diputación Regional, a través de su Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, podrá determinar la computabilidad de valores de renta fija en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro cuya actividad se desarrolle en esta región.

Con el fin de establecer el sistema al cual deberá ajustarse la tramitación de los expedientes de declaración de computabilidad, asegurando, de esta forma, el interés que para Cantabria habrán de suponer las inversiones computadas, así como la debida objetividad en la concesión de la característica de inversión computable, a propuesta del consejero de Hacienda, Economía y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1985.

### Dispongo:

Artículo 1.º—Podrán ser computadas en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Cantabria las emisiones de valores de renta fija que reúnan alguna o algunas de las siguientes condiciones en cuanto a las inversiones financiadas:

- a) Inversiones que supongan creación de lugares de trabajo.
- b) Inversiones destinadas a lograr mayor equilibrio territorial de Cantabria.
- c) Inversiones destinadas a corregir desequilibrios en equipos colectivos y sociales.
- d) Inversiones que tengan por objeto ahorros de energía.
- e) Inversiones que supongan un aprovechamiento, recuperación o saneamiento de aguas o mejora del medio ambiente.
- f) Inversiones en actividades que generen exportaciones de la empresa o entidad petitionaria, o que permitan sustituir productos de importación en el mercado interior.
- g) Inversiones que favorezcan el aumento de productividad de la empresa, o
- h) Inversiones que incrementen la viabilidad económica y financiera de la empresa.

En cualquier caso, las inversiones objeto de financiación serán realizadas en el ámbito territorial de la región cántabra.

Artículo 2.º Las empresas, entidades o instituciones que quieran solicitar la declaración de la aptitud de valores de renta fija para ser computados en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Cantabria, tendrán que dirigir sus peti-

ciones de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 3.º A la solicitud será necesario acompañar los siguientes documentos:

1. Memoria del proyecto de inversión o inversiones a realizar, con inclusión de las estimaciones de los costos y rendimientos previstos y de los supuestos en que se basen las estimaciones.

2. Informe sobre la adecuación del proyecto a alguna o algunas de las condiciones citadas en el artículo 1.º

3. Folleto general de la emisión, de acuerdo con el Decreto 1.851/1978, de 10 de julio, sobre anuncio y emisión de títulos de renta fija, que tendrá que contener los extremos previstos en el anexo 1 de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 27 de noviembre de 1978.

Artículo 4.º Las Resoluciones del consejero de Hacienda, Economía y Comercio, formuladas a propuesta de la Dirección de Hacienda de dicha Consejería, por las que se declaren computables las emisiones de títulos de renta fija, serán publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Disposiciones finales.—Primera: Se autoriza al consejero de Hacienda, Economía y Comercio para dictar las normas necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda: Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE,

Angel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
Serafín Fernández-Escalante y Moreno

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

### Corrección de errores de la Orden de 15 de julio de 1985

Advertido error en el cuadro 7.5 de la Orden de 15 de julio de 1985, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aparecida en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 4, de 10 de septiembre de 1985, de la página 21, se corrige a continuación el error añadiendo una línea al concepto 226,1 que diga:

—«Condiciones particulares: gasto viajes señores miembros del Consejo de Gobierno.»

—«Columna número 7: abono facturas por habilitado de la Consejería.»

—«Observaciones: se expedirá M/p a justificar para cada viaje.»

Santander, 3 de octubre de 1985. (Firma ilegible)

## 2. Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para las pruebas selectivas restringidas para la

provisión en propiedad de quince plazas de veterinarios, que en la actualidad figuran con contrato administrativo, las cuales están vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria y están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 29 de mayo de 1985, por la presente Resolución,

#### Dispongo:

1.º Aprobar la siguiente lista de admitidos:

1. Alvarez Rodríguez, Manuel.
  2. Bernardo Feo, Manuel.
  3. Calderón Sainz, Luis.
  4. Cossío Gómez, Restituto de.
  5. Domostegui Llama, Eloy.
  6. García Piñero, Carlos.
  7. Gómez Morante, Angel.
  8. López Méndez, Antonio.
  9. Miguel Palomino, Angel de.
  10. Morán Rodríguez, Justo.
  11. Palazuelos Bolado, Juan.
  12. Reyero García de Guadiana, Fco. P.
  13. Ruiz López, Alfredo.
  14. Vega Villanueva, Daniel.
  15. Zorrilla Zorrilla, Juan Valentín.
- Excluidos: Ninguno.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado sin que se requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Vicente de la Hera Revilla, consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocales: Don Pedro Alcayde Moya, secretario técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Suplente: Don Gerardo García Rodríguez, jefe del Servicio de Actividades Pesqueras.

Don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de la Función Pública. Suplente: Don José Luis Sánchez Santiago, director regional de Administración Local.

Don José Ruiz Ruiz, jefe del Servicio de Producción Animal. Suplente: Don Agustín González Álvarez, director del Centro de Inseminación Artificial Ganadero de Torrelavega.

Don Miguel García Lapresa, jefe del Servicio de Sanidad Animal. Suplente: Don Antonio Malanda de la Morena, jefe de sección de Sanidad Animal.

Secretario: Don Eusebio González Cárcova. Suplente: Don Angel García Tijera, jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma.

3.º El primer ejercicio, consistente en redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el Tribunal de entre los que figuran en el anexo I del programa, dará comienzo el día 29 de octubre próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Residencia Tiempo Libre «Francisco Marcano», sita en La Pereda, 10-12 (El Sardinero), de esta ciudad.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cúmplase la anterior resolución y trasládase al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de administrativos, las cuales están vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria y están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 27 de febrero de 1985, por la presente Resolución,

#### Dispongo:

1.º Aprobar la lista de los siguientes aspirantes admitidos:

1. Acebo González, Antonio.
2. Aja Gómez, María Reyes.
3. Aldecoa Heres, José Adolfo.
4. Alonso Pereda, José Luis.
5. Arce Reigadas, Angeles Elena.
6. Bedoya Vega, Jesús Pedro.
7. Borrego Manzano, Andrés.
8. Cabrillo Hallado, Gloria.
9. Cagigas Diego, Carmen.
10. Cantolla Miera, Alberto.
11. Castillo Muriedas, Eduardo.
12. Ceballos Sainz Maza, M. Angeles.
13. Corrales Diego, Miguel Angel.
14. Cosío Cosío, Dolores.
15. Cuevas Pereda, Matilde.
16. Chapado Pérez, Marcelino.
17. Fernández Cavada Fernández, Ignacio.
18. Fernández Olmo, Armando.
19. Fernández Ortiz, María Eugenia.
20. Fernández Riva, María Blanca.
21. García Fernández, Ana María.
22. García Medrano, Juan.
23. González Angulo, María José.
24. González Cobo, Alfredo.
25. González Fernández, Aurora.
26. González Fernández, Miguel A.
27. González González, Rosa María.
28. González Martínez, Oscar A.
29. Gutiérrez Alonso, María Carmen.
30. Gutiérrez Domínguez, María Teresa.
31. Gutiérrez Miguel, Javier Francisco.
32. Gutiérrez Oria, Silvia.
33. Haya Somonte, Ana Isabel.
34. Hazas Acebo, Juan Carlos.
35. Herrera Viaña, M. Azucena.
36. Huidobro Quirce, Lorena.
37. Incera San Miguel, M. Teresa.
38. Iñigo Sánchez, José María.
39. Iturraspe Gutiérrez, M. Carmen.

40. Juana Tejedor, Ana.
41. Lanza Blanco, Ramón.
42. Larrañaga Lavín, José Luis.
43. Leiva Campo, María José.
44. Lomas Rodríguez, Aurelio José.
45. Martínez Penagos, José Manuel.
46. Martínez Sainz, Jesús Manuel.
47. Méndez Pérez, María Teresa.
48. Merino Sainz, Fidel Angel.
49. Millán Cuesta, Luis Antonio.
50. Muñoz Fernández, Félix.
51. Noceda Llano, María Carmen.
52. Peña Canive, Claudio.
53. Peña Mier, Carmen.
54. Pérez-Carral Díaz, Desamparados.
55. Pérez Fernández, Francisco.
56. Pérez Tovar, José Antonio.
57. Perodia Fresnedo, Ana Isabel.
58. Perodia Fresnedo, María José.
59. Pila Cavia, María Luisa.
60. Pinedo López, Alberto.
61. Polidura Gutiérrez, José.
62. Poo Pérez, Francisco.
63. Puente Lazcano, Asunción.
64. Rambla Pino, Carlos.
65. Ramos Ibáñez, Gema.
66. Revilla Campo, Miguel Angel.
67. Riaño Vielva, José Luis.
68. Rivas Collantes, Paulino.
69. Rodríguez Argüeso, Francisco Javier.
70. Rodríguez Ballue, María Soledad.
71. Rodríguez Pérez-Rasilla, José A.
72. Rodríguez Pérez-Rasilla, Luis V.
73. Rubio Cuevas, Esther.
74. Rubio Martínez, Alfonso Angel.
75. Ruiz Manso, Francisco.
76. Ruiz Sandi, Venancio.
77. Rumazo Carrera, Margarita P.
78. Sainz Gutiérrez, M. Carmen.
79. Sainz Reigadas, María Luisa.
80. Sainz Serrano, Marta.
81. Sainz Varanda Gómez, Carmelo.
82. Sánchez Pérez, Jesús Antonio.
83. Santamaría González, Carmen.
84. Santiago Pérez, Carmen.
85. Seoane Velo, María Dolores.
86. Toribio Zorrilla, Gumersindo.
87. Vega Echezarreta, Valentín.
88. Zubieta Subirana, Joaquín.

Excluidos: Ninguno.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado sin que se requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Luis Alberto Rodríguez González, consejero de Cultura, Educación y Deportes.

Vocales: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco, secretario técnico de la Consejería de la Presidencia. Suplente: Don José Luis Sánchez Santiago, director regional de Administración Local.

Don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de la Función Pública. Suplente: Don Antonio Moñino Moreno, jefe de sección del Servicio de Función Pública.

Don Enrique Roseñada Soto. Suplente: Don Antonio Pardo Quintas.

Don Jesús Antolín Manrique. Suplente: Don Julio Rodero Quintanal, jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Don José Luis Errea Zubillaga. Suplente: Don José R. Gutiérrez Galarraga, jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma.

Además de los anteriores vocales, también actuarán como tales los siguientes:

Don Juan José Miguel Mayor.

Don Luis A. Lanza Grijuela.

3.º El primer ejercicio, consistente en redactar un informe con propuesta de resolución en un plazo máximo de dos horas, sobre un supuesto práctico relativo a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los aspirantes, dará comienzo el día 28 de octubre de 1985, a las once horas, y tendrá lugar en la Residencia Tiempo Libre «Francisco Marcano», sita en La Pereda, 10-12 (El Sardinero), de esta ciudad.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cumplase la anterior resolución y trasládase al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de administrativos que en la actualidad figuran con contrato administrativo, las cuales están vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria y están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 1 de marzo de 1985, por la presente Resolución,

#### Dispongo:

1.º Aprobar la lista de los siguientes aspirantes admitidos:

Don Francisco de Asís Garayo del Río.  
Don Pedro González de las Cuevas.  
Don Federico Javier Ontañón Gómez.  
Don Carlos Pérez Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado sin que se requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2º Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Luis Alberto Rodríguez González, consejero de Cultura, Educación y Deporte.

Vocales: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco, secretario técnico de la Consejería de la Presidencia. Suplente: Don José Luis Sánchez Santiago, director regional de Administración Local.

Don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de la Función Pública. Suplente: Don Antonio Moñino Moreno, jefe de sección del Servicio de Función Pública.

Don Enrique Roseñada Soto. Suplente: Don Antonio Pardo Quintas.

Don Jesús Antolín Manrique. Suplente: Don Julio Rodero Quintanal, jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Don José Luis Errea Zubillaga. Suplente: Don José R. Rodríguez Galarraga, jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma.

Además de los anteriores vocales, también actuarán como tales los siguientes:

Don Juan José Miguel Mayor.

Don Luis A. Lanza Grijuela.

3º El primer ejercicio, consistente en redactar un informe con propuesta de resolución en un plazo máximo de dos horas, sobre un supuesto práctico relativo a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los aspirantes, dará comienzo el día 28 de octubre de 1985, a las once horas, y tendrá lugar en la Residencia Tiempo Libre «Francisco Marcano», sita en La Pereda, 10-12 (El Sardinero), de esta ciudad.

4º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cumplase la anterior resolución y trasládase al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Cesáreo Lamas Rodríguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santullán (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Gustavo Martínez González, para la construcción de un bar-restaurante en suelo no urbanizable de Mieses (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Gutiérrez García, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villabañez (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Adolfo Puente Mazón, para la construcción de una vivienda en parcela diferente a la anterior en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Angel Sañudo Sierra, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lloreda.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Elena Limia Magdalena, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Somo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES Y TURISMO**

*Dirección de Industria y Energía*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública, por período de veinte días, los proyectos siguientes:

Ante los problemas surgidos con motivo de expropiaciones y al margen de que se haga en todos los proyectos, se considera que debe de publicarse la información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» lo más urgentemente posible los proyectos que se expresan a continuación:

—«Línea de M. T. y C. T. en Sarón, Santa María de Cayón, San Román y Lloreda (Ayuntamiento de Cayón).»

Presupuesto de ejecución por contrata, 97.588.128 pesetas.

—«Electrificación en M. T. de los barrios de Oruña y Barcenilla, en el término municipal de Piélagos.»

Presupuesto de ejecución por contrata, 26.695.836 pesetas.

—«Red de distribución en M. T. y B. T. en Villanueva y Obregón (Ayuntamiento de Villaescusa).»

Presupuesto de ejecución por contrata, 120.931.700 pesetas.

—«Red de distribución M. T. y B. T. en alrededores de Liérganes.»

Presupuesto de ejecución por contrata, 66.505.593 pesetas.

—«Electrificación rural en Vargas-Las Presillas, primera fase (Ayuntamiento de Puente Viesgo).»

Presupuesto de ejecución por contrata, 75.132.712 pesetas.

—«Línea de media tensión, 20 KV., San Vicente-Unquera y derivaciones.»

Presupuesto de ejecución por contrata, 71.222.777 pesetas.

—«Electrificación rural en Vargas-Las Presillas, segunda fase (Ayuntamiento de Puente Viesgo).»

Presupuesto de ejecución por contrata, 43.493.059 pesetas.

—«Electrificación rural en media y baja tensión de Arija, Arroyo y Bustasur (Las Rozas de Valdearroyo).»

Presupuesto de ejecución por contrata, 76.654.278 pesetas.

El jefe del Servicio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7-2ª planta).

Santander, 4 de octubre de 1985.—El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

**II. ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**

*Información pública*

Don Jesús Balza López, con domicilio en La Riguera, 128, Silió, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río Erecia, en término de Silió, Ayuntamiento de Molledo (Cantabria).

Las obras consistirán en la ejecución de un muro de unos 6 metros de longitud y 3 metros de altura, destinado a protección de una vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Molledo (Cantabria), o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Delegación en Cantabria, sita en calle Juan de Herrera, número 1-1º, 39002-Santander, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de septiembre de 1985.—El comisario jefe (ilegible).

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 74/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación barrio La Picota».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 250 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Renedo-Renedo».

Centro de transformación tipo intemperie denominado «La Picota».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Renedo, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 19 de septiembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Torrelavega, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Torrelavega, 1985.

Saro, 1, 1985.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

###### EDICTO

Por don Luis y don Jesús Rayón Pérez se solicita licencia municipal para la instalación de industria de panadería, en la calle Fuente Real, número 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas a 2 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

###### EDICTO

Por don Manuel Gómez Sánchez se solicita licencia municipal para la instalación de taller artesanal de carpintería, en la calle Daoiz y Velarde, número 10, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 12 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

1.160

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

###### EDICTO

*Expediente número 528/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 31 de julio de 1985, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de don Angel Beceiro Escobedo, contra don José Ramón Rodríguez Robles, señalados con el número 528/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismo se ha dictado sentencia con fecha 31 de julio de 1985, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Angel Beceiro Escobedo contra la empresa de don José Ramón Rodríguez Robles, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando como condeno a la referida empresa demandada a que, a su opción, readmita al actor a su servicio en el mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes del despido o le indemnice en la cantidad de 54.049 pesetas, debiendo, en todo caso, la empresa abonar al actor, además, los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extras, desde la fecha del despido hasta el día de la fecha, que asciende a 251.198 pesetas; advirtiéndose que la antedicha opción deberá de formularse por dicha empresa ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes a la de notificación de esta sentencia, entendiéndose, en otro caso que, de no hacerlo así, se opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta del Banco de España «Fondo de Antici-

pos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, oficina principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Ramón Rodríguez Robles, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 584/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 15 de julio del corriente año, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de don Miguel A. Sampedro Martínez, contra don Francisco Somarriba Iglesias, señalados con el número 584/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1985, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel A. Sampedro Martínez, contra la empresa «Discoteca Búho», propiedad de don Francisco Somarriba Iglesias, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando, por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual, expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta la de su readmisión.

Al notificar a las partes esta sentencia, hágaselas saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Debiendo acreditar la empresa demandada, si recurre, haber depositado la cantidad total objeto de condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» y otras 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, oficina principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Somarriba Iglesias, propietario de la «Discoteca Búho», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 212/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 31 de julio de 1985, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de don Julio Mantecón Vallejo, contra «Construcciones Pinto Santamaría», señalados con el número 212/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismo se ha dictado sentencia con fecha 31 de julio de 1985, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Mantecón Vallejo contra las empresas «Corra, S. A.» y «Construcciones Santamaría, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando, por tanto, a las referidas empresas demandadas a que readmitan inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abonen los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual, expresado con prorrateo de pagas extra, desde la fecha del despido hasta la de su readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurrieran las demandadas, del importe total de la condena en la cuenta del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» más otras 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, oficina principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Pinto Santamaría», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 69/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 23 de mayo de 1985, dictada en autos de accidente, seguidos a instancia de don Ricardo Díaz Barreda, contra «Vías y Construcciones, S. A.», y otros, señalados con el número 69/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1985, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ricardo Díaz Barreda contra «Vías y Construcciones, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente parcial con derecho a una indemnización a tanto alzada de 1.229.204 pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágase las saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Debiendo acreditar la entidad demandada, si recurriese, que tiene a disposición del demandante la cantidad objeto de condena, durante la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Vías y Construcciones, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1.818/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 11 de diciembre de 1984, dictada en autos por despido, seguidos a instancia de don Felipe Gómez Higuera y otros, contra don Miguel Tena Rodríguez («Construcciones Tena»), señalados con el número 1.818/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado auto con fecha 17 de junio de 1985, estableciendo lo siguiente:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por los demandantes don Felipe Gómez Higuera y don Juan Enrique Cimiano Poveda, debía declarar y declaraba rescindida, con efecto al día 12 de junio de 1985, la relación laboral que había venido manteniendo con el demandado don Miguel Tena Rodríguez, al cual debía condenar y condenaba a estar y pasar por tal declaración y a abonar a los demandantes por tal concepto las cantidades siguientes: A don Felipe Gómez Higuera una indemnización de 215.295 pesetas, así como por salarios de trámite 598.196 pesetas, y a don Juan Enrique Cimiano Poveda una indemnización de 187.515 pesetas y por salarios de trámite 598.196 pesetas.

Al notificarse a las partes esta resolución, hágase las saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo dijo, mandó y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Tena Rodríguez, actualmente en desconocido paradero,

y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1985.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 580/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 24 de junio de 1985, dictada en autos de prestación de desempleo, seguidos a instancia de doña María del Rocío González Gutiérrez, contra «Gercasa, S. L.», y otro, señalados con el número 580/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1985, estableciendo el siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña María del Rocío González Gutiérrez contra la empresa «Gercasa, S. L.», y contra el Instituto Nacional de Empleo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Gercasa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de junio de 1985.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE GIJON

##### EDICTO

*Expediente número 2.370/84*

María Eugenia Menéndez Robredo, licenciada en Derecho y secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 2.370/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Gijón a 17 de junio de 1985. El ilustrísimo señor don Ramón García Arozamena, magistrado de Trabajo de la Número Dos de las de esta villa, ha visto los presentes autos sobre salarios, seguidos entre don Manuel Alberto Cantanero Alonso, como demandante, asistido por el licenciado señor Nicolás Prieto, y como demandado «Plematic, S. A.», que no compareció, pese a estar citada en legal forma; y

Fallo: Que debo estimar la demanda formulada por don Manuel Alberto Cantanero Alonso contra «Plematic, S. A.», condenando a esta empresa a que abone al actor la cantidad de 296.379 pesetas (doscientas noventa y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas), por los conceptos reclamados. Se advierte a las partes de su derecho a interponer contra esta sentencia recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo, en su caso, anunciarse ante esta Magistratura el propósito de entablarlo, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de aquella; si fuere la condenada las que lo hiciere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 4.691-813, Fondos de Anticipos, Caja Postal de Ahorros; asimismo, deberá consignar 2.500 pesetas en la cuenta número 2.018, Recursos de suplicación, Magistratura Número Dos, de la Caja de Ahorros de Asturias. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ramón García Arozamena. (Rubricado.)»

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la Número Dos de las de esta villa, que la firma cuando celebra audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. Firmado: María Eugenia Menéndez Robredo. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, «Plematic, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico el presente, en Gijón a 17 de junio de 1985.—La secretaria, María Eugenia Menéndez Robredo.—Visto bueno, el magistrado de Trabajo (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 454/85*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de divorcio, número 454/85, a instancia de doña Ana María Vega Agudo, mayor de edad, vecina de El Astillero, con domicilio en calle Santa Ana, 5-4.º D, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Pedro Enrique López Puente, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

*Expediente número 150/85*

Don Ignacio Espinosa Casares, juez de primera instancia e instrucción de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 150/85, se tramita demanda de dominio instada por la procuradora señorita Collado, en nombre de doña Mercedes y don Agustín Martínez Sín-de, contra otros y don Joaquín Oceja Martínez, doña Ana María de la Hoz Oceja y don José Luis de la Hoz Oceja, con domicilio desconocido, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que, en el término de veinte días, comparezcan en dichos autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Santoña a 19 de septiembre de 1985.—El juez de primera instancia, Ignacio Espinosa Casares.

### JUZGADO DE LA 512 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE VIZCAYA

REQUISITORIA

Don Juan Calleja Elías, hijo de Carlos y de María de los Amparos, de estado casado, de profesión estudiante, de veintisiete años de edad, con documento nacional de identidad número 13.720.976, domiciliado últimamente en la calle Luis Bonaparte, número 4-4.º C, procesado por un presunto delito de «deserción», comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor del Juzgado de la 512 Comandancia de la Guardia Civil (Vizcaya), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Bilbao a 3 de agosto de 1985.—El comandante-juez instructor (ilegible). 1.044

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

*Expediente número 61/81*

Don Jesús Porrás de la Mata, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecutoria de la sentencia dictada en causa número 61 de 1981, procedente del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, ejecutoria número 282/82, en cuya ejecutoria se dictó auto concediendo los beneficios de condena condicional al penado don Antonio Roberto Bengoechea Laya, hijo de Luis y de María Antonia, natural de Santander, vecino de Santander, calle Somorrostro, número 4, piso segundo izquierda, y no habiendo sido hallado en dicho domicilio para llevar a cumplimiento la comparecencia que previene el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, se cita al mismo por medio de este edicto a fin de que, en el plazo de ocho días de su publicación comparezca

ante esta Audiencia a los efectos expresados, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le serán revocados dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

Dado en Santander a 15 de julio de 1985.—El presidente, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 501/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 501/85, interpuesto por «Bergé y Cía, S. A.», de Bilbao, contra resolución de la Junta del Puerto de Santander, el 19 de noviembre de 1982, desestimando petición aplicación beneficios modificación regla 24, tarifa G-3, referente a un embarque en el puerto de Santander y recurrido en alzada ante el ministro de Obras Públicas y Urbanismo en 23 de diciembre de 1982, desestimatorio por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 519/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 519/85, interpuesto por don Roberto Manuel Iglesias Ortega, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la Alcaldía de Santander, de fecha 31 de agosto de 1984, por la que se impuso a citado recurrente una multa de 15.000 pesetas por agresión a unos policías municipales, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la citada resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 507/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 507/85, interpuesto por doña María Teresa Berdejo Rodríguez, representada por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la Alcaldía de Ribamontán al Mar de 20 de julio de 1985, que desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de 28 de junio de 1985, de la Sección de Recaudación Ejecutiva de dicho Ayuntamiento, por la que se requería la presencia de doña Teresa Berdejo Rodríguez ante el notario de Solares para el otorgamiento de escritura pública, acordado, en expediente de apremio que originó la venta en pública subasta de un apartamento o vivienda con su garaje, sito en el bloque número 1, vivienda número 3, del conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Somo, al sitio de «Las Quebrantas», del barrio de Las Ventas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de septiembre de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 212/83*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 212 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 25 de junio de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, Don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Belisario Montes Canales, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Méjico, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don Angel Gómez Mateos, mayor de edad, casado, médico, vecino de Santander,

representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Fernando López Iglesias, sobre resolución de contrato de arrendamiento, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 31 de enero de 1983 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas las partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de julio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.931/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.931/84, por daños, cito en forma legal al denunciado don Rafael López Boo, que tuvo su último domicilio en Comillas y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 14 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 24 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 718/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 718/85, por lesiones, cito en forma legal a los denunciados don José Luis Benet Marcano y doña Alicia Hermosa Martínez, en ignorado paradero, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 19 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.128/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.128/85, cito en forma legal al denunciado don José Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de diciembre, a las diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.280/84*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.280/84, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de febrero de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Carlos de León de las Heras, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de septiembre de 1985.—El secretario, en funciones (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 289/85*

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 289/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 10 de junio de 1985. El señor don José Luis García Campuzano, juez de dis-

trito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, digo, hurto y a instancia del fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don Vicente Mora Muñoz, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Torrelavega, y denunciados don Miguel Angel Martín Moreno, mayor de edad, soltero, aprendiz y vecino de Torrelavega, y don Angel Manuel Contreras Lobo, mayor de edad, soltero, sin profesión y vecino de Torrelavega, y perjudicado «Incomplan»,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Angel Martín Moreno y don Angel Manuel Contreras Lobo como autores de sendas faltas anteriormente definidas a la pena de dos días de arresto menor y costas a cada uno de ellos.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciante don Vicente Mora Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero; expido el presente, en Torrelavega a 2 de agosto de 1985.—El secretario, Pedro Luis Fernández Díez. 1.030

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente número 124/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Aurelio Gil Méndez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 124/85, que tendrá lugar el día 28 de octubre, a las nueve horas, como denunciante.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.168

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 106/85*

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 106/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 27 de junio de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Miguel Corral Portilla, y denunciante don Juan Carlos Revuelta Fernández, y responsables civiles subsidiarios don Luis María Rioja Martínez y las entidades «Mas» y «Mediodía»,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Miguel Corral Portilla, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel Corral Portilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 6 de agosto de 1985.—El secretario, Pedro Luis Fernández Díez. 1.067

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 28/85*

Doña María del Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 28/85, se siguen actuaciones de juicio de cognición sobre resolución de contrato de inquilinato por necesidad, a instancia de don Manuel Gómez Ruiz, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra don José Luis Junco Solórzano, en las que ha recaído la siguiente

«Providencia-juez.—Torrelavega a 22 de junio de 1985. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y no siendo conocido el domicilio del demandado don José Luis Junco Solórzano, emplácese al mismo por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si le conviniera, pueda contestar la demanda por escrito y con firma de letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica por sí o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír. Notifíquese este proveído a la parte actora, haciéndola entrega del despacho a librar para la publicación del edicto ordenado. Lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José Luis Junco Solórzano y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 22 de junio de 1985.—La juez de distrito, María del Carmen Arnedo Díez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 173/83*

Doña Margarita Aboli Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 173/83 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 18 de septiembre de 1985. El señor don Ramón I. Macía Gómez, juez de distrito número dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud

de denuncia practicada por, don Pablo Rico Martínez, contra don Kazuiko Yamada y don Antonio Mantilla Franco, y tramitado bajo el número 173/83.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Kazuiko Yamada y a don Pablo Rico Martínez como autores de sendas faltas de imprudencia con resultado de daños a la pena de 5.000 pesetas de multa para cada uno de ellos, respectivamente, y a que paguen las costas de este procedimiento por mitad. Asimismo, don Kazuiko Yamada deberá indemnizar a don Antonio Mantilla en 89.162 pesetas por los daños que causó, y en 4.784 pesetas por los gastos de grúa, con responsabilidad directa de la entidad de seguros «Ruidera» y subsidiariamente «Nurieteru Furisima»; se hace también reserva de las acciones civiles para don Kazuiko Yamada, contra don Pablo Rico, que pudieran hacer de estos hechos.

Lo inserto concuerda con su original, y en fe de ello, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Kazuiko Yamada y «Nurieteru Furisima», que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de agosto de 1985.—La secretaria, Margarita Aboli Río.

1.035

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 934/84*

Doña Margarita Aboli Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 934/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de septiembre de 1985. La señora doña María del Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones e insultos y a instancia de la señora fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por don Santiago Pérez Campos, contra don Luis Américo Vignoly Martínez, don Fernando Gabriel Vignoly Martínez y don Jesús Gómez Carral, y tramitado con el número 934/84.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Gómez Carral como autor de una falta de lesiones prevista en el artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor de carácter carcelario y a que indemnice a don Santiago Pérez Campos en 6.000 pesetas por los días que resultó lesionado y a los gastos médicos que queden acreditados en período de ejecución de sentencia. Que debo de condenar y condeno a don Luis Américo Vignoly Martínez y a don Fernando Gabriel Vignoly Martínez como autores de una falta de maltrato de obra prevista en el artículo 585, número 1, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor de carácter carcelario a cada uno de ellos, condenando al pago de las costas por partes iguales entre los condenados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Luis Américo Vignoly Mar-

tínez y don Fernando Gabriel Vignoly Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 12 de septiembre de 1985.—La secretaria, Margarita Aboli Río.

1.153

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 7/85*

Doña Beatriz Díaz Hoyos, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia que, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 14 de junio de 1985. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de Distrito de Medio Cudeyo, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 7 de 1985, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparecen como perjudicados don Jesús García García, mayor de edad, casado, empleado de «Telefónica» y vecino de Colindres; doña María Jesús Valladares Pérez, mayor de edad, casada, maestra y vecina de Colindres; don François Pérez, en ignorado paradero; doña Rosaura Pérez, en ignorado paradero; don Luis Díaz Corte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lieres; don Roberto Rojo Estébanez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander; doña María Clara Alcobé López, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Santander, y como denunciado don Luis Díaz Morillo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Pola de Siero, y como responsable civil subsidiario don Luis Díaz Corte, ya circunstanciado, y las compañías de seguros «Velázquez» y «Mutua Nacional del Automóvil», representadas por el letrado don Juan Ignacio Sainz de la Maza Sainz, así como en nombre y representación del ya citado don Luis Díaz Corte el letrado don Eduardo Casanueva Pedraja, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Luis Díaz Morillo a la pena de multa de 20.000 pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas del presente juicio, por una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, debiendo indemnizar a don Jesús García García en la cantidad de 347.929 pesetas, por daños, más 37.200 pesetas por perjuicios; a doña María Jesús Valladares Pérez en la cantidad de 60.000 pesetas por sus lesiones, y a don François Pérez y doña Rosaura Pérez lo que se acredite en ejecución de sentencia por los daños del coche y lesiones, respectivamente, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de don Luis Díaz Corte y la directa y solidaria de «Mutua Nacional del Automóvil» y «Velázquez». Se declaran extinguidas el resto de las responsabilidades civiles que renuncia de los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rómulo Martí. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Firmado: Beatriz Díaz. (Rubricado.)»

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que sirva de notificación a los perjudicados don François Pérez y doña Rosaura Pérez, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 14 de junio de 1985.—La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

*Expediente número 265/80*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 265 de 1980 y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 29 de abril de 1985. El señor juez, don Luis Díez de los Ríos, juez de distrito, sustituto, de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 265 de 1980, por denuncia de don Klaus Detlev Bernhard, contra don Guillermo León Fernández, sobre daños por imprudencia en tráfico, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Primer resultando: Que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Guillermo León Fernández López como autor de una falta de imprudencia o negligencia simple con resultado de daños ya definida a la pena de 3.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de las mismas impagadas, a que abone al perjudicado don Klaus Detlev Bernhard la cantidad de 28.690 pesetas por los daños causados a su vehículo, con la prevención establecida en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a intereses legales y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: L. Ríos. (Rubricado y sellado.)»

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo la presente a fin de que sirva de notificación a don Guillermo León Fernández López, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa a 26 de junio de 1985.—Firmado: La secretaria, María Dolores Saiz.—Visto bueno, el juez de distrito, sustituto, Luis Díez de los Ríos. 896

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

*Expediente número 497/84*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 497 de 1984 y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 23 de mayo de 1985. El señor juez, don Angel Santiago Martínez García, juez de distrito, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 497 de 1984, por denuncia

de don Lorenzo de Celis García, contra don Narciso Casado Adanez, sobre daños a la propiedad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Primer resultando: Que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Narciso Casado Adanez como autor criminalmente responsable de una falta ya descrita a la pena de 3.000 pesetas de multa, a que indemnice a don Lorenzo de Celis García en la cantidad de 4.625 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo la presente a fin de que sirva de notificación a don Narciso Casado Adanez, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa a 23 de mayo de 1985.—Firmado: La secretaria, María Dolores Saiz.—Visto bueno, el juez de distrito, Angel Santiago Martínez. 919

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

*Expediente número 27/85*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 27 de 1985 y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 23 de mayo de 1985. El señor juez, don Angel Santiago Martínez García, juez de distrito, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 27 de 1985, por denuncia de don Jesús Cabria Fernández, contra don Carlos García Rodríguez, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Primer resultando: Que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos García Rodríguez como autor criminalmente responsable de una falta ya descrita a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo la presente a fin de que sirva de notificación a don Carlos García Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa a 23 de mayo de 1985.—Firmado: La secretaria, María Dolores Saiz.—Visto bueno, el juez de distrito, Angel Santiago Martínez. 921

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

*Expediente número 299/84*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 299 de 1984 y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 23 de mayo de 1985. El señor juez, don Angel Santiago Martínez García, juez de distrito, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 299 de 1984, por denuncia de don Antonio Serna Delgado, contra don Manuel Pi Blanco, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Primer resultando: Que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Pi Blanco como autor responsable de una falta ya descrita a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Angel Santiago Martínez. (Rubricado y sellado.)»

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo la presente a fin de que sirva de notificación a don Manuel Pi Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa a 23 de mayo de 1985.—Firmado: La secretaria, María Dolores Saiz.—Visto bueno, el juez de distrito, Angel Santiago Martínez. 920

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

*Expediente número 503/84*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 503 de 1984 y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 18 de julio de 1985. Don Angel Santiago Martínez García, juez de distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 503/84, por denuncia de don Gregorio Lamadrid Fuente, contra don Ramon Pampín Seoane, sobre estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Hechos probados: Que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Pampín Seoane como autor criminalmente responsable de una falta ya descrita a la pena de ocho días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a don Gregorio Lamadrid Fuente en la cantidad de 13.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue leída y publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo la presente a fin de que sirva de notificación a don Ramón Pampín Seoane, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa a 18 de julio de 1985.—Firmado: La secretaria, María Dolores Saiz.—Visto bueno, el juez de distrito, Angel Santiago Martínez. 1.049

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

*Expediente número 209/84*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 209 de 1984 y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 18 de julio de 1985. Don Angel Santiago Martínez García, juez de distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 209 de 1984, por denuncia de don Eduardo Díez-Rábago Aixemeno y don Lorenzo de Celis García, contra don Felipe Güemez Mateos, sobre daños a la propiedad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Hechos probados: Que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Felipe Güemez Mateos como autor criminalmente responsable de una falta ya descrita a la pena de multa de 2.000 pesetas, a que indemnice a don Lorenzo de Celis García en la cantidad de 900 pesetas por los daños ocasionados y a don Eduardo Díez-Rábago Aixemeno en la cantidad de 15.000 pesetas, igualmente por los daños ocasionados al mismo, y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo la presente a fin de que sirva de notificación a don Felipe Güemez Mateos, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa a 18 de julio de 1985.—Firmado: La secretaria, María Dolores Saiz.—Visto bueno, el juez de distrito, Angel Santiago Martínez. 1.050

#### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria